



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ
SUBPROCESO DE VALORACIONES
LEY N° 7509, ARTÍCULO 16

Declaración de Bienes Inmuebles

N°

IDENTIFICACIÓN DEL PROPIETARIO				Documento de identificación N°	
Nombre o razón social:					
Dirección para notificar					
Provincia:		Canton:		Distrito:	
Teléfono:		Celular:		Email para notificación:	
Apoderado legal:				Documento de identificación	
Dirección para notificar					

De conformidad con lo que disponen los artículo 6, 10, 14 y 16 de la Ley sobre el Impuesto de Bienes Inmuebles y sus modificaciones y reformas, el Subproceso de Valoraciones de la Municipalidad de Escazú sugiere el valor de su inmuebles como se detalla en los cuadros B, C y D. El nuevo valor determinado se detalla en el cuadro D. la declaración se confecciona de conformidad a las disposiciones establecidas por el Órgano de Normalización Técnica (ONT) y la aplicación de las plataformas de valores: Mapa de Valores de Terreno por Zonas Homogéneas y el Manual de Valores Base Unitarios por Tipología Constructiva. Instrumentos que están publicados en el Diario Oficial La Gaceta y en un diario de circulación nacional. Dichos instrumentos están a disposición. La declaración de bienes inmuebles tiene 5 años de vigencia. Construcciones sin permiso deberán de ponerse a derecho. La declaración de bienes inmuebles que se efectúe con asistencia de un funcionario del Subproceso de Valoraciones se debe a la solicitud expresa del propietario registral (Artículo 65 del Reglamento a la Ley del Impuesto sobre Bienes Inmuebles) y es un valor fiscal de sugerencia con fundamento en los instrumentos de valoración oficiales del cantón. Propietario registral deberá aportar los requisitos legales que lo facultan para presentar esta declaración (Documento de identidad y/o personería jurídica actualizada o poder legal cuando así lo requiera).

CUADRO A:

SITUACIÓN E INSCRIPCIÓN	Provincia	Cantón:	Distrito:	Finca N°	Duplicado	Filial	% de Derecho	Derecho	% Cond.	N° de Matriz
	San José	Escazú								
	Dirección:									

CUADRO B: DECLARACIÓN DEL TERRENO

Zona Homogénea		Tipo de Residencial		Servicios Públicos					
				Cañería	Acera	Teléfono			
				Electricidad	Cordón	Alumb. Públic.			
				Alcantarilla	Caño				
Frete Principal	Nivel (m)	Pendiente (%)	Ubicación en manzana		Hidrografía	Uso de suelo		Regularidad	
Área de Registro(m ²)		Área de Catastro (m ²)		Área de Declaración (m ²)		Valor privado ajustado x m ²		Valor Total del Terreno	
						Valor común ajustado x m2			

CUADRO C: CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES

Tipoloía de construcciones	Edad años	Paredes	Estructura	Pisos	Cielos	Dormitorios	Sanitarios	N° de pisos	Area total m ²	Valor m ²	Factor deprec.	Valor total el c
Valor total de las construcciones e instalaciones:												

CUADRO D: VALORES DEL INMUEBLE

Terreno privado:		Declaro con base al artículo 16, Ley N° 7509 Firmo en: _____ Fecha: _____ X: _____
Terreno común:		
Construcciones privadas		
Construcciones comunes		
TOTAL		
IMPUESTO ANUAL:		
IMPUESTO TRIMESTRAL:		

Recibido por:

Fecha:

Sello:

Observacion: